

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Unidad de Competencia Económica

Lista Diaria de Notificaciones
del día 21 de noviembre de 2013

La presente lista se emite con fundamento en los artículos 65, fracción III, 69 y 70 del Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica, así como 4, fracción IV inciso f), 22, fracción VI, y 29, fracción XX, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Expediente	Área	Objeto	Agente económico	Fecha de emisión	Fecha de lista	Fe de erratas
E-IFT/UC/RR/0001/2013	DGAPM	<p>PRIMERO. Tener por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, interponiendo en tiempo y forma recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha veinticinco de junio de dos mil nueve.</p> <p>SEGUNDO. Se admiten y se desechan pruebas.</p> <p>TERCERO. Por lo que hace a la devolución del instrumento con el que acredita su personalidad, éste se devolverá previo pago de derechos.</p> <p>CUARTO. Se da previene a Teléfonos de México S.A.B. de C.V., respecto confidencialidad.</p>	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	21/10/13	21/11/2013	--
E-IFT/DGCCC/CNC/0002/2013	DGCCC	Se toma conocimiento del escrito presentado el veinte de noviembre de dos mil trece.	Satmex International Cöperatieve U.A., Centerbridge Capital Partners SBS (Cayman), L.P., EJA Holdings Ltd, Satmex International B.V., Intenal Mexicana, S.A.P.I. de C.V., C. Alejandro Sainz Orantes, Holdsat México, S.A.P.I. de C.V., Eutelsat, SA y Satélites Mexicanos, S.A. de C.V.	21/11/13	21/11/2013	

Expediente	Área	Objeto	Agente económico	Fecha de emisión	Fecha de lista	Fe de erratas
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0002/2013 Y E-IFT/UC/RR/0003/2013	UCE	Visto el escrito presentado el día catorce de noviembre de dos mil trece, dirigido a los expedientes E-IFT/UC/RR/0003/2013, DE-016-2010 y RA-011-2013, se acuerda.- Infórmese que el expediente RA-011-2013 no se encuentra en los archivos de este Instituto; infórmese que el expediente DE-016-2010 se encuentra radicado en este Instituto bajo el número E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0002/2013; se tiene por señalado el domicilio y personas para oír y recibir notificaciones; se tienen por revocadas las autorizaciones hechas a las personas señaladas, única y exclusivamente en relación a los expedientes E-IFT/UC/RR/0003/2013 y E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0002/2013.	---	19/11/13	21/11/2013	--

Juan Manuel Hernández Pérez

Director General de Concentraciones

Con fundamento en el artículo 7° del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Unidad de Competencia Económica.